

N.º 1750-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN TIBÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN JUAN	CINCO ESQUINAS	ANSELMO LLORENTE	LEÓN XIII	COLIMA
ACCIÓN CIUDADANA	889	195	336	102	347
LIBERACIÓN NACIONAL	3 916	842	1 418	922	2 004
NUUESTRO PUEBLO	417	191	458	330	136
RESTAURACIÓN NACIONAL	317	126	73	141	185
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	713	285	307	342	293
UNIDOS PODEMOS	238	48	70	23	253
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 490	1 687	2 662	1 860	3 218

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN TIBÁS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN JUAN	CINCO ESQUINAS	ANSELMO LLORENTE	LEÓN XIII	COLIMA
ACCIÓN CIUDADANA	889	195	336	102	347
LIBERACIÓN NACIONAL	3 916	842	1 418	922	2 004
NUESTRO PUEBLO	417	191	458	330	136
RESTAURACIÓN NACIONAL	317	-	73	141	185
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	713	285	307	342	293
UNIDOS PODEMOS	238	48	70	23	253
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 490	1 561	2 662	1 860	3 218

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 622,500
SUBCOCIENTE 811,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 490	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	889	-	889,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	3 916	2	671,000	1	3
NUESTRO PUEBLO	417	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	317	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	713	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	238	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CINCO ESQUINAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 390,250
SUBCOCIENTE 195,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
RESTAURACIÓN NACIONAL 126

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 561	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	195	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	842	2	61,500	1	3
NUESTRO PUEBLO	191	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	285	-	285,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	48	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ANSELMO LLORENTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 665,500
SUBCOCIENTE 332,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 662	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	336	-	336,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 418	2	87,000	-	2
NUESTRO PUEBLO	458	-	458,000	1	1

RESTAURACIÓN NACIONAL	73	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	307	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	70	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LEÓN XIII

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 465,000
SUBCOCIENTE 232,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 860	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	102	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	922	1	457,000	1	2
NUESTRO PUEBLO	330	-	330,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	141	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	342	-	342,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	23	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO COLIMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 804,500
SUBCOCIENTE 402,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 218	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	347	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 004	2	395,000	2	4
NUESTRO PUEBLO	136	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	185	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	293	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	253	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en San Juan, el partido Acción Ciudadana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que en Anselmo Llorente, el partido Acción Ciudadana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Colima, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tibás de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN JUAN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

204950024 CYNTHIA BENAVIDES RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

111340305 JOSE ULISES GODINEZ NUÑEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107140427 INES CRISTINA LASCAREZ SOLANO PLN

104440609 OMAR ELIECER VEGA SOLIS PLN

109070621 GLENDA GODINEZ NUÑEZ PLN

109960191 INGRID PRISCILA RODRIGUEZ GUADRON PAC

SUPLENTES

107250827 LUIS DIEGO BOLAÑOS SOTO PLN

114330707 MARIA FERNANDA SANCHEZ RIOS PLN

112730924 MANUEL GERARDO FERNANDEZ CALDERON PLN

114890781 JOSE DANIEL RAMOS CORTES PAC

CINCO ESQUINAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

104880176 YAMILETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

116380859 JEAN PAUL PORRAS CARVAJAL PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103800327 SILVIA DE LOS ANGELES SANCHEZ SOLIS PLN

C.C. SILVIA MARIA SANCHEZ SOLIS

109770325 JONATHAN ALBERTO MONTERO MURILLO PLN

105720190 BLANCA ROSA RODRIGUEZ ROJAS PLN

104700946 JOSE GERARDO CHACON ALVARADO PUSC

SUPLENTES

115780388 SHARON KARINA VALVERDE RODRIGUEZ PLN

114170805 JULIO DANIEL ALVARADO RODRIGUEZ PLN

117000558 JENNIFER MARIA BLUM SANDI PLN

108440572 MARIA DE LOS ANGELES ALFARO PEREZ PUSC
C.C. JACKELINE ALFARO PEREZ

ANSELMO LLORENTE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

112020203 PAMELA CASTRO FLORES PLN

SUPLENTE

111720981 NAPOLEON COTO CAVALLINI PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112520634 CARLOS FERNANDO MONTERO CHACON PLN

113550921 KRISLIN CASTRO SANCHEZ PLN

110580733 MARCO ANTONIO RIOS JIMENEZ PNP

117680249 VALERIA TATIANA RIVERA VARELA PAC

SUPLENTES

112680303 JAIRO SAYETH LOBO VILLA PLN

110790122 BRENDA CASTRO FLORES PLN

104280080 JAVIER ENRIQUE VALVERDE UJUETA PNP

115400760 ALEXANDER ACUÑA GONZALEZ PAC

LEÓN XIII

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

112210830 YISLEN QUIROS LARA PLN

C.C. YIRLEN QUIROS LARA

SUPLENTE

106360678 ANTONIO RIGOBERTO SANCHEZ AVILA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115060341 RODRIGO FERNANDEZ ROSALES PLN

110070557 JOHANNA PATRICIA ACUÑA JIMENEZ PLN

111260812 CESAR ALONSO MORA HERNANDEZ PUSC

108330845 MARIA VICTORIA MARIN MARIN PNP

SUPLENTES

107470574 HANNIA SALAZAR CECILIANO PLN

112600914 RAFAEL ANTONIO SANDOVAL ACUÑA PLN

117260936 GERALD STEVEN LOPEZ ARTAVIA PUSC

108720506 JOSE ALFREDO CHAVES VALVERDE PNP

COLIMA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203220864 MARIA EDUVIGIS VARGAS ALPIZAR PLN

SUPLENTE

109800110 MOISES JOSE CASTRO ARROYO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112130630 BRYAN ALBERTO OVIEDO VARGAS PLN

107760686 LAURA BEATRIZ CHAVES CRUZ PLN

115330075	OSCAR ARNORBER VILLALOBOS MONGE	PLN
110410864	YESENIA RODRIGUEZ CHAVES	PLN
SUPLENTE		
205640068	JULIO CESAR LOPEZ MORENO	PLN
401290925	ELENA ISABEL RODRIGUEZ MORUA	PLN
-----	-----	PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

NPH/MAGE/AMPM/MBCH/JERC/PNQ/MVS